

FONDO DESTINADO A PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA

CONVOCATORIA 2023-C23

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila (COECYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Destinado a Promover el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Coahuila" para apoyar el desarrollo de proyectos, diagnósticos y programas con contenidos de carácter científico, tecnológico y de innovación.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Coahuila y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila a través del "Fondo Destinado a Promover el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Coahuila".

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior y Media Superior, Centros de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila, a presentar propuestas bajo la siguiente modalidad:

F. Prioridades Estatales.

1. BASES

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado Coahuila de Zaragoza, con preregistro o registro vigente de RENIECYT.
- **1.2** La propuesta del proyecto deberá encuadrar con las áreas prioritarias para Coahuila, siendo éstas:
 - Desarrollo Regional

CONVOCATORIA COAH-2023-C23

- Desarrollo Social Incluyente
- **1.3** Los proyectos, diagnósticos y/o estudios que se presenten deberán incluir una carta de usuario final donde se compromete a utilizar los productos entregados del proyecto; dicha carta deberá ser firmada por el titular de la dependencia municipal relacionada con el proyecto.
- 1.4 Las propuestas del proyecto deberán registrarse en el sistema de captura electrónico que está disponible en la página del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila (COECYT), desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 18 de mayo del 2023 a las 14:00 hrs.
- 1.5 La propuesta original en físico deberá ser resguardada por el responsable técnico, para ser entregada en las oficinas de COECYT en caso de solicitarse por los Secretarios del Fondo. El anteproyecto se emite en hojas sin logotipos institucionales.

- 1.6 Las propuestas deberán especificar las actividades que se desempeñarán, los productos esperados, además de lo estipulado en los formatos que se encuentran disponibles en los Términos de referencia, que forman parte de la presente convocatoria, ubicada en la página electrónica del COECYT www.coecytcoahuila.gob.mx.
- 1.7 Las propuestas deberán tener en consideración además los siguientes aspectos:
 - a) Atender en su totalidad la Demanda Específica, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades necesarias que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la Demanda, así como la generación de todos los productos especificados en la misma.
 - b) No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la Demanda Específica.
 - c) Únicamente podrán someterse a concurso aquellas propuestas que no hayan sido apoyadas previamente o que no estén siendo financiadas por otro fondo o programa del COECYT.
 - d) Las propuestas deberán presentarse para su ejecución en al menos dos etapas, sin rebasar en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la Demanda Específica. No se aceptarán propuestas de una sola etapa.
 - Se deberá especificar en cada una de las etapas las metas, resultados, productos entregables, actividades relevantes, recursos humanos involucrados, tiempo de ejecución y presupuesto requerido.
 - f) El recurso solicitado debe ser congruente con la naturaleza y alcance de la propuesta y deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros elegibles descritos en los Términos de Referencia. Un desglose o justificación insuficiente del presupuesto podrá ser causal de rechazo de la propuesta. Los rubros no elegibles requeridos por el proyecto deberán ser cubiertos con aportaciones complementarias.
 - g) Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo (distintos entre sí) y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO.

- 2.1 El Fondo podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados en función de su naturaleza, tiempo y alcance del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 En la presente convocatoria se apoyarán proyectos de la siguiente modalidad:

Prioridades Estatales. El monto máximo por propuesta será de hasta \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Los proyectos deberán desarrollarse hasta en un tiempo máximo de 2 etapas de 3 meses cada una, a partir de la ministración de recursos.



- 2.3 Una vez aprobado el proyecto por el Comité Técnico y de Administración, el Sujeto de Apoyo deberá presentar previo a la ministración del recurso, la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
- **2.4** Los montos y lineamientos establecidos de los requisitos y apoyos para cada una de las modalidades del Fondo se encuentran en los Términos de Referencia que forma parte de la presente convocatoria.
- 2.5 En su conjunto la convocatoria dispone de un total de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

3. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 Proceso de evaluación.

La selección de propuestas y personas destinatarios de los apoyos del FONCYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del Manual del Procedimientos del Fondo; por tanto, el FONCYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física, diferente a los procedimientos y procesos señalados en este párrafo.

La evaluación se realizará mediante una metodología paramétrica contemplada en los Términos de Referencia con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta, y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de la propuesta.

El proceso de evaluación será conducido por la **Comisión de Evaluación** del FONCYT, conformada por personas de reconocido prestigio académico y profesional del Estado.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes y en los casos positivos notificará su aprobación a los Sujetos de Apoyo. Los resultados serán inapelables.

3.2 Criterios de selección.

Para evaluar la calidad científica y la viabilidad técnica de las solicitudes, la **Comisión de Evaluación** calificará, entre otros, los siguientes criterios:

- Resumen y antecedentes.
- Objetivo general y específicos.
- Metodología propuesta.
- Originalidad y contenido innovador.



- Cronograma de actividades y su congruencia con los objetivos y productos esperados del proyecto.
- Fortalecimiento de los grupos de expertos de alto nivel demandados por la entidad y generación de sinergias de colaboración entre instituciones y/o sectores.
- Contribución del proyecto a la Innovación social mediante la mejora o creación de alguno de los siguientes tipos de proyecto: modelo de gestión; servicio; proceso; producto.
- Impactos en alguno de los siguientes ámbitos: salud, sociedad, economía y/o ambiental.
- Entregables y los mecanismos de transferencias.
- Desglose y justificación de los rublos del presupuesto.

4. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y VALORACIÓN DE RESULTADOS FINALES.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación del Fondo, se dará seguimiento a las solicitudes aprobadas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos.

Para el seguimiento y valoración de los resultados finales se aplicarán los criterios y formatos contenidos en el **Manual de Procedimientos**, que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto después de la firma del convenio correspondiente.

5. MINISTRACIÓN DE RECURSOS.

Las propuestas se aprobarán por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La ministración de recursos se hará conforme al calendario presentado en el protocolo del proyecto. La primera entrega se hará a la firma del convenio de asignación de recursos y anexos correspondientes.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7. PUBLICACIÓN DE PROPUESTA APROBADA.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico del Fondo será publicada a más tardar **el 08 de junio 2023**, en la página electrónica del COECYT.





8. MAYOR INFORMACIÓN.

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila

Calle Eje 4 No. 227, Col. Centro Parque Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila.

Tel. y fax: 844 489 36 36 y 844 489 37 37 <u>vmartinez.coecyt@seducoahuila.gob.mx</u> http://www.coecytcoahuila.gob.mx

Se publica la presente convocatoria el día cuatro del mes de mayo del 2023 en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Fondo Destinado a Promover el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Coahuila (FONCYT)